DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL OTORGADO A EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (Para menores de edad).

Yo,	, con la tarjeta de identidad	l No
de	, en mi calidad de persona natural cuya imager	n será
grabada y/o fijada en una fotografía	que utilizará y publicara El Ministerio de Educación Nac	ional
suscribo el presente documento de	autorización de uso de derechos de imagen sobre vi	ideos
fotografía y procedimientos análogos	a la fotografía, así como los patrimoniales de autor y dere	echos
conexos, el cual se regirá por las	normas legales aplicables y en particular por las sigui	ientes
Cláusulas: PRIMERA - AUTORIZAC	IÓN: mediante el presente documento autorizo la utilizaci	ión de
los derechos de imagen sobre videos,	fotografías o procedimientos análogos a la fotografía, así	como
los derechos patrimoniales de auto	or (Reproducción, Comunicación Pública, Transformac	ción y
Distribución) y derechos conexos, a	EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para inc	luirlos
en las grabaciones, fotografías o pro	cedimientos análogos a la fotografía. SEGUNDA - OBJ	<u> JETO</u>
Por medio del presente escrito, autor	zo a EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para	a que
de conformidad con las normas interr	acionales que sobre Propiedad Intelectual sean aplicable	s, as
,	olombia, use los derechos de imagen sobre, grabacion	
	análogos a la fotografía, así como los derechos de prop	
	xos que le puedan pertenecer para ser utilizados po	
	ONAL. <u>PARÁGRAFO - ALCANCE DEL OBJETO:</u> L a pre	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL , para ser uti	
	digitales, ópticas y en la Red Internet. PARÁGRAFO: Ta	
·	STERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para efectos o	
•	ravés de un tercero que se designe para tal fin. TERCI	
	itorizados se dan sin limitación geográfica o territorial al	-
•	utorización se da para formato o soporte material, y se ext	
	ético, electrónico, en red, mensajes de datos o similar con	
	 EXCLUSIVIDAD: La autorización de uso aquí estableci 	
•	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Por lo tant	
	de otorgar directamente, u otorgar a cualquier te	
	los mismos términos aquí acordados. SEXTA - DEREC	
	a Autorización de los derechos antes mencionados no in	•
	bre los mismos por cuanto en conformidad con lo establ	
	Berna para la protección de las obras literarias, artísti	
	e 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993,	
•	scriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto), los
mencionados derechos seguirán radi	cados en cabeza mía.	
Dada en , a los ()	días del mes de de Dos Mil	
LA PERSONA:		
T NO	_	